



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-149737-UNC-ME#FP

VISTO

La nota presentada por el Dr. Juan Carlos Godoy, en su carácter de Director de la Carrera de Doctorado en Psicología, en la cual solicita la renovación de la designación del Dr. Guido García Bastán como miembro del Comité Asesor de la Carrera de Doctorado en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Guido García Bastán fue designado como miembro del Comité Asesor de la Carrera de Doctorado en Psicología por RHCD-2022-60-E-UNC-DEC#FP hasta el 25 de abril de 2025, período que ya se encuentra vencido.

Que el Dr. Guido García Bastán cumple con los requisitos reglamentarios para participar como miembro del mencionado Comité Asesor, según lo dispuesto en el Artículo 16º del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Psicología, aprobado por RHCD 124/2016.

Que el pedido se ajusta a la norma, ya que el Artículo 15º de la mencionada reglamentación establece que *"El Comité Asesor estará conformado por cinco miembros, pudiéndose ampliar en función de la cantidad de doctorandos que cursan la carrera. Los miembros del Comité Asesor serán designados por el HCD de la Facultad, a propuesta del Decano de la Facultad de Psicología, por un periodo de tres años, renovables en su función por única vez de manera consecutiva"*.

Que la propuesta cuenta con el acuerdo unánime de todas las personas que integran el Comité Académico y el Comité Asesor de la Carrera.

Que la labor desempeñada por el Dr. Guido García Bastán ha cumplido satisfactoriamente con las expectativas relativas a su cargo.

Que por lo tanto, resulta adecuado dar curso a la renovación de su designación como miembro del Comité Asesor de la Carrera de Doctorado en Psicología.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de

Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Renovar la designación del Dr. Guido García Bastán como miembro del Comité Asesor de la Carrera de Doctorado en Psicología por el período reglamentario de tres años, a partir de la fecha.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.